

ACTA/No. DIECIOCHO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en Funciones, Licenciado Aldo Enrique Cáder Camilot y de los Magistrados: licenciados Marina de Jesús Marengo de Torrento, Martín Rogel Zepeda, Oscar Alberto López Jeréz y; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Alex David Marroquín Martín, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL. a) Proyecto de resolución final de investigación administrativa disciplinaria con referencia IML-04-04-19 (acumulados 16-08-19/IML-18-04-19), en contra del señor Pedro Juan Arévalo Reyes (el primer expediente concluye el 28 de febrero de 2020 y el segundo y tercero concluyen el 31 de junio de 2020). b) Notificación de la resolución emitida en el proceso de amparo ref. 32-2020. c) Proyecto de resolución final de investigación administrativa disciplinaria con referencia IML-14-08-19 seguida en contra del doctor Francisco Antonio

Parada Guandique (concluye el 20 de abril de 2020). d) Proyecto de resolución final de investigación administrativa disciplinaria con referencia IML-17-08-19 en contra del empleado Marcos Tulio Paniagua Solís (concluye el 3 de junio de 2020). II. COMISIÓN DE JUECES. Nombramientos para el cargo de Miembros propietario(a) y suplente de la Junta de la Carrera Docente de San Miguel. III. RECUSACIONES 8-R-2019 Y 9-R-2019. Se da inicio a la sesión a las diez horas y quince minutos por parte del Magistrado Presidente en funciones, quien da lectura a la agenda del día. Magistrado Calderón solicita modificar el orden de la agenda para atender el conocimiento de proceso de selección para la Junta de la Carrera docente de San Miguel. **Se modifica orden de agenda con doce votos.** I) UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL. a) Expediente IML 04-04-19. Trata de cuatro expedientes acumulados relacionados con presunto incumplimiento al artículo 31 letra a), 53 y 54 de la Ley del Servicio Civil. Se documentan los periodos en los cuales el empleado no se presentó a laborar. El tema de la acumulación hace verificar los plazos señalados en la ley para estas diligencias disciplinarias. Se presenta prueba documental del expediente y la propuesta. Magistrado Cáder participa sobre las consideraciones sobre los procesos de destitución y/o despido y las propuestas de sanciones del mismo tipo a aplicar. Magistrado Rogel considera en el análisis, que hay conceptos

sobre destitución y/o despido más consultas a Tribunal del Servicio Civil y a su entender, todo régimen disciplinario debe de responder al respeto a derechos fundamentales. Por lo que de las causales de despido y destitución se observa que debe de aplicarse una sola de ellas, de forma que con una interpretación estricta, el abandono tiene que ser de ocho días o más. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** En la discusión se aborda que hay procesos disciplinarios acumulados y encajan las conductas en una y otra causal y se retoman las consultas hechas al Tribunal del Servicio Civil y el análisis de las fechas consideradas en conjunto o no?. Se discute también el abordaje autónomo de los expedientes. Magistrado Marroquín interviene proponiendo que debe aclararse que el empleado ha incurrido en ambas causales de los procesos acumulados y por tanto fundamentar en esta acumulación la acción de destitución y la orden de descuento respectiva. **Se deja constancia del ingreso de Magistrado Avilés. Se llama a votar por autorizar la destitución del señor Pedro Juan Arévalo Reyes, ordenanza asignado al departamento de Atención al usuario del IML conforme a los hechos comprobados en el expediente disciplinario de mérito y girar la orden de descuento por un total de dieciocho días para el periodo establecido en dicha resolución: doce votos.** No votan Magistrados Rivera Márquez y Avilés. II) COMISION

DE JUECES. a) Nombramiento para el cargo de miembro propietario y suplente de la Junta de la Carrera Docente de San Miguel. Magistrado Calderón presenta el proceso seguido para este nombramiento. Da lectura a hoja de vida de los siete candidatos que se presentaron. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Sánchez.** La Comisión no tiene propuesta. Se plantea la logística de la votación. Magistrado Marroquín con respaldo, presenta como propuesta: propietario Licenciado Zuleta Rodríguez y suplente a Licenciada Álvarez Mejía. Magistrado Rogel consulta qué elemento es el que hace diferenciar a ambos propuestos, porque a su entender no se puede decidir en base a estereotipos en este caso, vinculado a antigüedad. Magistrada Rivas Galindo aclara que no se efectuaron entrevistas y solamente se trabajó sobre análisis de hojas de vida. Se aborda el tema de experiencia previa, su evaluación y la ponderación que se haga dentro de la Comisión. Se reitera por miembros de la Comisión la necesidad de contar con un psicólogo. **Se procede a votación nominal para miembro propietario: Magistrado López Jerez:** Zuleta Rodríguez; **Magistrado Rivera Márquez:** Álvarez Mejía; **Magistrada Marroquín:** Zuleta Rodríguez; **Magistrada Dueñas:** Zuleta Rodríguez; **Magistrado Argueta Manzano:** Zuleta Rodríguez; **Magistrado Sánchez:** Álvarez Mejía; **Magistrado Roge:** Zuleta Rodríguez; **Magistrado Cader:** Zuleta Rodríguez; **Magistrado**

Avilés: Zuleta Rodríguez; **Magistrada Marengo de Torrento:** Zuleta Rodríguez; **Magistrado Calderón:** Zuleta Rodríguez; **Magistrado Ramírez Murcia:** Álvarez Mejía; **Magistrada Velásquez:** Álvarez Mejía; **Magistrado Bonilla:** Miranda Mata; y **Magistrada Rivas Galindo:** Álvarez Mejía. Se elige con nueve votos al licenciado Zuleta Rodríguez. **Se procede a votación nominal para miembro suplente:** **Magistrada Rivas Galindo:** Álvarez Mejía; **Magistrado Bonilla:** Miranda Mata; **Magistrada Velásquez:** Álvarez Mejía; **Magistrado Ramírez Murcia:** Álvarez Mejía; **Magistrado Calderón:** Álvarez Mejía; **Magistrada Marengo de Torrento:** Álvarez Mejía; **Magistrado Avilés:** Álvarez Mejía; **Magistrado Cader:** Álvarez Mejía; **Magistrado Rogel:** Álvarez Mejía; **Magistrado Sánchez:** Álvarez Mejía; **Magistrado Argueta Manzano:** Álvarez Mejía; **Magistrada Dueñas:** Álvarez Mejía; **Magistrado Marroquín:** Álvarez Mejía; **Magistrado Rivera Márquez:** Álvarez Mejía; y **Magistrado López Jeréz:** Álvarez Mejía. Se elige con catorce votos a la licenciada Álvarez Mejía. **Se elige con nueve votos al licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez como miembro propietario de la Junta de la Carrera docente de San Miguel y a la licenciada Mariela Guadalupe Álvarez Mejía como miembro suplente de la Junta de la Carrera Docente de San Miguel.** III) RECUSACIÓN 8-R-2019. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Rivas Galindo y Ramírez Murcia.** Se presenta nuevamente el proyecto presentado desde

noviembre del año pasado con los aportes del debate dentro del Pleno de la relación de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos. Habiéndose revisado individualmente, **se llama a votar por declarar ha lugar a la recusación presentada contra la Magistrada Rivas Galindo en el recurso de Casación por las razones expuestas: doce votos.** No vota Magistrado Avilés. Se retoma la continuidad del conocimiento de casos de la Unidad de Asistencia Jurídica legal. IV) UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL. b) Notificación de la resolución emitida en el proceso de amparo ref. 32-2020. Se da lectura a la notificación proveniente de la Sala de lo Constitucional. Se relaciona por licenciada Escobar que como Apoderada del Pleno ha informado a la Sala de lo Contencioso administrativo dentro del plazo otorgado que no se podía cumplir la sentencia por la medida cautelar dictada por la Sala en el caso. **Se dan por recibidos de la misma.** c) Proyecto de resolución en expediente IML-14-08-19 seguida contra del doctor Francisco Antonio Parada Guandique. Se presenta análisis hecho y la prueba vertida dentro del expediente. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad al doctor Francisco Antonio Parada Guandique por el supuesto de incumplimiento del artículo 31 letra c) de la Ley del Servicio Civil: trece votos.** No votan los Magistrados Velásquez y Avilés. d) Proyecto de resolución final de investigación administrativa disciplinaria IML-17-08-19 en contra del empleado Marcos Tulio Paniagua Solís. Se presenta comprobación de hechos a partir de la aplicación

del artículo 53 de la Ley del Servicio Civil y el Instructivo de Medidas disciplinarias del Personal del Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia. Discuten Magistrados el conocimiento del ejercicio de tiempo compensatorio por parte de los empleados sujetos a ellos en el IML y parámetro sobre la concepción de huelga o abandono, del artículo 51 de la Ley del Servicio Civil. Interviene Magistrado Sánchez sobre diferencias entre el abandono y el despido, encontrando únicamente la diferencia a través de la rehabilitación. Propone en el tema del abandono del artículo 53 que se completa con la letra g) como causal de despido el parámetro de más de ocho días es que será destitución. Plantea otra exégesis a partir del abandono que genera una huelga. Concluye que la causal debe complementarse con el tema del tiempo, siendo que el despido es más grave que la destitución, porque no incluye la rehabilitación, según lo que se presenta de la lectura. Magistrado Marroquín agrega a lo anterior, que en el caso específico se ofreció prueba testimonial y de vaciado de celular y no fue aceptada, por lo que a su entender en un ámbito administrativo sancionador debe ser analizado para no haber desprotegido derechos. Magistrada Rivas Galindo pide se retire el caso y se analice a razón de las participaciones anteriores. Magistrado Bonilla comparte análisis jurisprudencial en Sala de lo Civil sobre abandono e inasistencia y presunciones de ley. **Se retira el**

proyecto a partir del análisis mismo de la proporcionalidad de la sanción a mantener como criterio del Pleno. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.